

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los arts. 75, 76, s. s., 451, s. s. del C. de P.C., ley 9a. de 1.989, el juzgado;

RESUELVE:

ADMITIR la anterior demanda de **EXPROPIACION**, adelantada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**, con domicilio principal en esta ciudad, en *contra*: **NEIDA ROSA SOTO DE ATENCIA, GUADALUPE DEL CARMEN SOTO ORTIZ**, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Montería- Córdoba; y *contra*: **MARISOL SOTO SANCHEZ**, en su calidad de heredera del causante señor **EMILIO MIGUEL SOTO ORTIZ** (q.e.p.d.), y *contra* **HEREDEROS INTERMINADOS DEL CITADO CAUSANTE EMILIO MIGUEL SOTO ORTIZ**.

ORDENAR correr traslado a los demandados, por el término de tres días. (art. 399 del C.G.P.).

ORDENAR el emplazamiento a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EMILIO MIGUEL SOTO ORTIZ**. Emplácese conforme al decreto 806 de 2020.

Previo a ordenar la entrega anticipada del bien inmueble, consígnese a órdenes del juzgado y para el proceso, el valor equivalente al 50% del avalúo practicado en la etapa de enajenación voluntaria directa. (art. 62 de la ley 388 de 1.997, en armonía con el artículo 399 numeral 4 del C.G.P.).

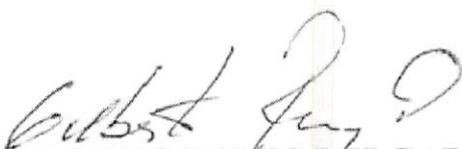
ORDENAR la inscripción de la demanda al folio de matrícula inmobiliaria respectivo (art.592 del C.G.P.). Oficiése a la oficina de registro correspondiente.

Notifíquese esta providencia en la forma consagrada en el decreto 806 de 2020 **HECTOR EMILIO CASTILLO BELTRAN, LUZ MARINA CASTILLO BELTRAN, BLANCA INES CASTILLO BELTRAN, ANA LUDOBINA CASTILLO BELTRAN y JUAN DE LA CRUZ HERNANDEZ BELTRAN**, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad. **HECTOR EMILIO CASTILLO BELTRAN, LUZ MARINA CASTILLO BELTRAN, BLANCA INES CASTILLO BELTRAN, ANA LUDOBINA CASTILLO BELTRAN y JUAN DE LA CRUZ HERNANDEZ BELTRAN**, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad..

Reconocer a la Dra. **ERIKA PATRICIA ESPRIELLA CORONADO**, abogada en ejercicio, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO
(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 21 hoy 25 de Marzo de 2021

La secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez